



**CERTIFICADO**

ELDA SANMAMED SOTO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU (ÁLAVA),

**CERTIFICO**

Que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, en relación al **punto sexto** del orden del día, adoptó el acuerdo que a continuación se relaciona,

“.....

PUNTO SEXTO. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL NORMATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Las leyes 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, reconocen la potestad normativa local y el artículo 128 LPAC 39/2015, de 1 de octubre, reconoce la potestad normativa de los órganos de gobierno de las corporaciones locales.

El art. 132 de la LPAC dispone que anualmente las AAPP harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Se dispone también que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el portal de transparencia de la Administración Pública correspondiente.

El Pleno de la corporación, por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto,

ACUERDA

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de este ayuntamiento correspondiente al año 2018, que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este ayuntamiento, [www.arraia-maeztu.eus](http://www.arraia-maeztu.eus), para su puesta a disposición de todas las personas interesadas.



## ANEXO

### PLAN ANUAL NORMATIVO AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

La normativa de aplicación establece la obligación legal de elaborar y hacer público un Plan anual Normativo con las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente que debe ser publicado en el Portal de la Transparencia de la entidad. Asimismo, debe publicarse la normativa vigente que debe adaptarse a la normativa en vigor.

#### 1.- Previsiones de Normativa Municipal de nueva creación:

##### A) AREA DE SERVICIOS SOCIALES.

Es competencia municipal el Servicio de Ayuda a Domicilio, que actualmente se presta por la Diputación Foral de Álava en el marco de colaboración entre las entidades, debido a que este Ayuntamiento no cuenta con infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

Para la delegación de la competencia y la encomienda de la gestión a la Diputación Foral de Álava de la gestión integral, se precisa la aprobación de la siguiente normativa municipal:

- Reglamento Municipal Regulator del Servicio de Ayuda a Domicilio: Regula la prestación del Servicio, recogiendo el baremo de acceso.
- Ordenanza Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio: Regula la aplicación de los precios públicos y las bonificaciones.

##### B) ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL.

La Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento y desarrollo de las explotaciones agropecuarias del municipio de Arraia-Maeztu, se crea para tratar de solucionar el problema de las mejoras y nuevas construcciones de las explotaciones agrarias y ganaderas, en definitiva, el fomento y desarrollo del sector agrario y ganadero.

#### 2.- Modificación/Aprobación de Ordenanzas Fiscales.

##### C) AREA DE HACIENDA.

Las ordenanzas fiscales municipales suelen ser objeto de revisión anual, por diferentes causas, como son adaptación de las Ordenanzas Fiscales a la normativa de rango superior, modificación de las tarifas y precios para adaptar al coste de los servicios, etc. Este Ayuntamiento desde hace varios años que no ha modificado las



tarifas de las Ordenanzas Fiscales. Respecto al I.B.I. urbano, la cuota tributaria no se ha modificado desde el 2014, y en cuanto al Ibi rústico es un 0,50%.

En el año 2011, se incrementó el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Respecto al Impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana se realizó la última bonificación en el año 2016.

En el año 2017, se modifica la ordenanza de Impuesto de actividades económicas, realizando bonificaciones para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

En el año 2017, se crean dos ordenanzas:

- Tasas por servicio de expedición de licencias de apertura y actividad.
- Tasas por realización de servicios públicos y actividades administrativas.

### 3.- Modificación/Aprobación de normativa urbanística.

No se prevé tramitar ninguna modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, sin embargo, por el estado de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, es posible que la aprobación inicial del expediente de Plan General recaiga este año.

#### D) AREA DE URBANISMO.

- Se aprobará inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana.

.....”

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, a petición del interesado, de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Arraia-Maeztu, (Alava), a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

VºBº  
EL ALCALDE,

Fdo. Anartz Gorrotxategi Elorriaga

LA SECRETARIA,

Fdo. Elda Sanmamed Soto.

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU**  
**(ALAVA)**



**ARRAIA-MAEZTUko UDALA**  
**(ARABA)**